## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 16 , SERIE 2016-2017 APROBADO: 23 DE AGOSTO DE 2016 P. DE R. NÚM. 6 SERIE 2016-2017

Fecha de presentación: 10 de agosto de 2016

## **RESOLUCIÓN**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN. REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR AL SR. CARLOS R. RODRÍGUEZ ANDINO, LA CANTIDAD DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.866.35) PARA LA COMPRA DE LOS ENSERES A PÉRDIDAS POR FUEGO EN SU HOGAR; EUGENIO DÍAZ GONZÁLEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$855.21) PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR DEBIDO A PÉRDIDAS POR FUEGO EN SU HOGAR; A LA SRA. IRIS Y. MÉNDEZ RIVERA, LA CANTIDAD DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,993.42) PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR Y "MATTRESS" DEBIDO A PÉRDIDAS POR FUEGO EN SU HOGAR: AL SR. JUAN SILVA ANDINO, LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000) PARA LA COMPRA DE UNA CAMA DE POSICIONES Y EL "MATTRESS"; A LA SRA. JUANITA MONGE SÁNCHEZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS (\$2,962.60) PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR DEBIDO A PÉRDIDA POR FUEGO EN SU HOGAR: A LA SRA, YANIRA FONTANEZ MARTÍNEZ, LA CANTIDAD DE TRES MIL SETECIENTOS

eth

ch.

## DÓLARES (\$3,700) PARA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS.

- POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991" establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.
- POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.
- POR CUANTO: El Sr. Carlos R. Rodríguez Andino, solicita ayuda económica para la compra de los enseres del hogar debido a pérdidas por fuego ocurrido en su residencia. El Sr. Rodríguez tiene varias condiciones de salud, vive con su compañera, ambos desempleados, y con varias condiciones de salud. Su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional.
- POR CUANTO: El Sr. Eugenio Díaz González, envejeciente, solicita ayuda económica para comprar los enseres que perdió en su residencia debido a un fuego. Reside solo en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social y del Programa de Asistencia Económica.
- POR CUANTO: La Sra. Iris Y. Méndez Rivera, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar y "mattress" debido a pérdidas por fuego en su residencia. El incendio destruyó en su totalidad su casa y tienen que recomenzar nuevamente, ya que son dueños de la propiedad. Su núcleo familiar consta de su esposo con dos hijos de 10 y

CHO

af.

17 años de edad, y su ingreso proviene de lo que reciben del Programa de Asistencia Nutricional y TANF.

POR CUANTO: EL Sr. Juan Silva Andino, solicita ayuda económica para la compra de una cama de posiciones bariátrica con su "mattress". Fue referido del Programa de Servicios Especiales para Personas Discapacitadas del Departamento para Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de San Juan debido a su diagnóstico de obesidad mórbida. El Sr. Silva reside en "Casa Nuestra Gente" (hogar transitorio) y no tiene los recursos económicos para comprar la cama. Es usuario de los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Asistencia Económica.

POR CUANTO: La Sra. Juanita Monge Sánchez, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar debido a pérdidas por fuego. Se le quemaron todas sus pertenencias y aunque tiene empleo no cuenta con los recursos necesarios para levantar nuevamente su residencia. La Sra. Monge Sánchez reside sola en su hogar.

POR CUANTO: La Sra. Yanira Fontanez Martínez, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas para su hija, Leamsi Pagán Fontanez, de 7 años de edad, quien tiene microcefalia y perlesía cerebral, espasmos infantiles y convulsiones diarias. Necesita asistencia de su madre a tiempo completo y seguimiento con un grupo de especialistas (neurólogo, ortopeda, fisiatra, terapia física, terapia ocupacional, nutrición, patólogo del habla, neurocirugía, ortotista y pediatra) por lo que le urge la silla de ruedas. Su caso fue referido del Departamento para el Desarrollo Comunitario del Municipio de San Juan. Su núcleo familiar consta de ella como jefe de familia y dos hijas, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon.

Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario en quien ésta delegue, a donar al Sr. Carlos R. Rodríguez

Andino, la cantidad de mil ochocientos sesenta seis dólares con treinta y cinco centavos

(1,866.35) para la compra de los enseres del hogar debido a pérdidas por fuego en su residencia;

cl.

al Sr. Eugenio Díaz González, la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco dólares con veintiún centavo para la compra de enseres del hogar debido a incendio ocurrido en su hogar; a la Sra. Iris Y. Méndez Rivera, la cantidad de mil novecientos noventa y tres dólares con cuarenta y dos centavos (1993.42) para la compra de enseres del hogar y "mattress" debido a pérdidas por fuego; al Sr. Juan Silva Andino, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la compra de una cama bariátrica con el "mattress"; a la Sra. Juanita Monge Sánchez, la cantidad de dos mil novecientos sesenta y dos dólares con sesenta centavos (2,962.60) para la compra de enseres del hogar debido a pérdidas por fuego; a la Sra. Yanira Fontanez Martínez, la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares para la compra de una silla de ruedas, asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-XX-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: El recipiente de la ayuda mencionada en esta Resolución, firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ta.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Carlos Ávila Pacheco Presidente Interino

al.

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2016, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez; y con la excusa de los señores Adrián González Costa y Ángel Ortiz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 16 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 16 de agosto de 2016.

Carmen E. Arraiza González Secretaria

Aprobada:

23 de agosto de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto

Alcaldesa

al